

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00170 00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: ANGELA MARIA SERNA ISAZA

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir el auto de fecha 5 de marzo de 2021 mediante el cual se libró orden de pago, frente al número correcto del pagaré y la obligación contenida en el numeral 6º, quedando del siguiente tenor tales apartes:

*“Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **ANGELA MARIA SERNA ISAZA** por las siguientes obligaciones contenidas en el **PAGARE 02-02279812-03**.*

(...)

6. OBLIGACIÓN No. 5434481003705743

6.1.- Por la suma de **\$8.032.754.00 M/Cte.** por concepto del capital de la obligación del literal A y contenida en el pagaré allegado como base de ejecución.

6.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 11 de diciembre de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

6.3.- Por la suma de **\$437.288.00** por concepto de intereses de plazo contenidos en el pagaré.”

En lo demás, la providencia continúa incólume. Notifíquese esta providencia, junto con la corregida.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e01d063e68c0cb8c4affdef34be624fc5b13c478c9688c1cf6a48ae593ad29d**
Documento generado en 25/08/2021 04:01:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>